



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

9 3 8



BUENOS AIRES, 25 JUN 2012

VISTO el expediente N° 976/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE, según lo aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 406/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 938



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



# Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Gu* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*9*  
*92*  
RESOLUCIÓN N° 938  
*Gu*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

938



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.**

- ◆ Colaborar en la elaboración de los registros e informes necesarios para la confección de los estados contables y en la revisión de la documentación.
- ◆ Colaborar en la puesta en práctica de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo.
- ◆ Colaborar en el diseño, puesta en marcha y aplicación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en diversas etapas del proceso de información gerencial.
- ◆ Colabora en la recolección de datos del desempeño humano de las organizaciones y asistir a los responsables empresariales en la toma de decisiones con respecto a aquellos procedimientos y a los procesos laborales en los que estén involucradas las personas.

su

PA

T

938



Ministerio de Educación

9 3 8



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CICLO INTRODUCTORIO: 120 Horas.

0a	Introducción al Estudio de las Ciencias Económicas	B	8	60	---
0b	Introducción a la Matemática	B	8	60	---

PRIMER AÑO:

01	Contabilidad Básica	1º C	6	90	0a-0b
02	Matemática	1º C	5	75	0a-0b
03	Introducción a la Economía	1º C	6	90	0a-0b
04	Principios de Administración	1º C	5	75	0a-0b
05	Contabilidad Financiera	2º C	5	75	01-02
06	Introducción a la Microeconomía	2º C	5	75	02-03
07	Introducción al Derecho Empresarial	2º C	6	90	04
08	Administración General	2º C	6	90	04

SEGUNDO AÑO:

09	Expresión Oral y Escrita	A	3	90	05-07
10	Inglés Instrumental	A	3	90	06-07
11	Administración de Recursos Humanos	1º C	8	120	07-08
12	Contabilidad Gerencial	1º C	8	120	05-08
13	Comportamiento Organizacional	2º C	6	90	08-11
14	Contabilidad Aplicada	2º C	6	90	05-12
15	Gestión Organizacional	2º C	6	90	07-08
16	Derecho y Práctica Laboral	2º C	6	90	07-08

TERCER AÑO:

17	Gestión de Recursos Humanos	1º C	6	90	09-10-13
18	Informática Aplicada a la Administración y a la Gestión de Empresas	1º C	6	90	14-15
19	Seminario de Integración para Trabajo Final	1º C	6	90	13 a 16
20	Trabajo Final	--	--	90	17 a 19

Gu.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.920 Horas.**